



25/03/2020

#### INFORMACIÓN IMPORTANTE DE CARA A LA OFICINA DE EMPLEO Y SEPE

La atención presencial se ha suprimido. Entonces aquí se exponen los diversos métodos de proceder en cada caso:

-La gente que tenga que renovar la demanda de empleo (sellarla) porque haya llegado la fecha en la que le toque, no tiene que hacerlo. La siguiente fecha aún no se sabe si se tendrá que sellar o no. Para consultar la próxima fecha, deben meterse a Portal de Empleo en [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

-Las personas que hayan sido afectadas por un ERTE no tienen que hacer nada. El SEPE se encargará de todo. Esto quiere decir que cuando la Dirección General de Trabajo apruebe los ERTES le pasarán los datos al mismo SEPE; y ellos en cada caso ellos reconocerán la prestación y gestionarán la demanda de empleo. El trabajador en ERTE no tiene que realizar ningún trámite. Es importante que no se haga nada para no cruzar datos o confundir al SEPE.

-La gente cuyo contrato haya finalizado o hayan sido despedidos deben enviar un correo electrónico a la dirección [o.e.aranjuez@madrid.org](mailto:o.e.aranjuez@madrid.org) con el DNI ESCANEADO POR LAS DOS CARAS Y UN TELÉFONO DE CONTACTO. A su vez, indicar si han modificado su domicilio recientemente.

-Las prestaciones y subsidios que no sean ERTE, la información se encuentra en la página web del SEPE <https://www.sepe.es/>

